

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

#### 598 **CORRECCION DE ERRORES del Decreto 11/1985, de 22 de febrero, sobre fianzas por alquileres y suministros.**

Advertidos errores en el Decreto 11/1985, de 22 de febrero, sobre fianzas por alquileres y suministros, procede su corrección con arreglo a los siguientes términos:

En el artículo 1.º, párrafo 2.º, donde dice: «...de las clases A, B, C, F y G, respectivamente», debe decir: «...de las clases A, B, C, D, E, F y G, respectivamente...».

Murcia a 4 de junio de 1985.—El consejero de Política Territorial y Obras Públicas, José Salvador Fuentes Zorita.

#### 599 **ORDEN de 14 de junio de 1985, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se dictan normas reguladoras de concesión de ayudas y subvenciones para trabajos de planeamiento urbanístico y obras de urbanización.**

La disposición adicional primera de la Ley Regional 1/1985, de 30 de enero, establece que las ayudas y subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad, que no tengan en los mismos asignación nominativa, lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

A tal fin, esta Consejería dicta las disposiciones pertinentes para el otorgamiento de subvenciones con destino a la elaboración de figuras de planeamiento y su desarrollo con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Las ayudas económicas para realizar trabajos de planeamiento, generales o por fases, ejecución del planeamiento, total o como actuación aislada, y gestión del mismo, podrán solicitarse por los Ayuntamientos, adjuntando a la solicitud, la siguiente documentación:

- Memoria o proyecto de la figura de Planeamiento a desarrollar, o fase de la misma, ejecución o gestión, según el caso de que se trate.
- Presupuesto total del proyecto o de la ejecución de que se trate.
- En su caso, acuerdo de aprobación municipal de la fase en que se encuentre la figura de planeamiento, ejecución o gestión.
- Pliego de condiciones técnicas-administrativas por el que se regula la contratación y,

en su caso, acuerdo de adjudicación y copia del contrato de adjudicación.

2.º Las solicitudes serán tramitadas por la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, quien elevará la oportuna propuesta de resolución al consejero de Política Territorial y Obras Públicas, aprobando o denegando la concesión de la subvención, previo informe del Consejo de Dirección.

3.º La cantidad correspondiente a la subvención no podrá superar el 50 por 100 del costo total del trabajo de que se trate, y no podrá ser coincidente con otro tipo de subvención o ayuda, estatal o autonómica.

4.º Serán condiciones para poder optar a la concesión de la subvención:

- Que la cartografía que sirva de soporte, esté aprobada por la Consejería.
- En su caso, la existencia de normativa urbanística que legitime los trabajos de que se trate.

5.º Las subvenciones se solicitarán presentando la documentación correspondiente en la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas antes del día 31 de octubre del año de cada ejercicio.

Murcia a 14 de junio de 1985.—El consejero.

### Consejería de Cultura y Educación

#### 600 **DECRETO núm. 43/1985, de 12 de junio, de declaración de conjunto histórico-artístico de Caravaca de la Cruz.**

Considerada en sus orígenes por algunos autores como la Carca citada por Tolomeo, y con importantes restos arqueológicos en su entorno que permiten situar el primer asentamiento urbano en el período del Bronce II, la historia de la ciudad de Caravaca quedaría permanentemente unida a la aparición de su Santa Cruz que la tradición sitúa hacia el año 1232, próximo ya su reconquista por la Corona de Castilla, a mediados del s. XIII.

Encomienda de la Orden del Temple y después de la de Santiago, el primitivo núcleo de la ciudad, agrupado en torno a su castillo-fortaleza, fue extendiéndose durante los siglos XV a XVIII hasta constituir uno de los conjuntos monumentales más interesantes y mejor conservados de la Región de Murcia. Destacan dentro de este conjunto, en el que abundan los palacios y casas señoriales, el Alcázar-Santuario de la Santa Cruz, las iglesias de El Salvador y la Concepción, la antigua Ermita de la Soledad, el Templete o Bañadero, la antigua iglesia de los Jesuitas, los conventos de Padres y Madres Carmelitas y de las Madres Clarisas y el edificio